

0717-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cuarenta minutos del veintisiete de junio de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramientos del partido UNIÓN GUANACASTECA en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante la resolución 0243-DRPP-2021 de las nueve horas con veintidós minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Unión Guanacasteca que, la estructura del cantón Abangares de la provincia de Guanacaste, no presentaba inconsistencias, es decir, se encontraba integrada de forma completa.

Mediante oficio DRPP-0034-2023 de fecha 04 de enero de 2023, este Departamento tramitó la renuncia del señor Alex Gerardo Jara Salas, cédula de identidad n° 501431059 a los puestos de presidente propietario y delegado territorial propietario, en el cantón Abangares, de la provincia Guanacaste, por el partido Unión Guanacasteca.

En fecha 08 de junio de los corrientes, el partido Unión Guanacasteca celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido; en la celebración de la asamblea se designó a Miguel Augusto Prieto Brizuela, cédula de identidad n° 107110801, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Luz Heidy Díaz Prieto, cédula de identidad n° 602820819, como presidenta suplente; Gerardo Díaz Obando, cédula de identidad n° 501510538, como secretario suplente y delegado territorial y a Laura Andrea Pérez Chavarría, cédula de identidad n° 111370418, como delegada territorial propietaria.

El día 09 de junio del año 2023, se recibieron las cartas de renuncia de los señores Sandra Alemán Alemán, cédula de Identidad n° 601750171 y Minor Jesús Vargas Serrano, cédula de identidad n° 114400139 a los cargos de presidenta suplente y delegada territorial propietaria y como secretario suplente y delegado territorial propietario, respectivamente, mismas que fueron tramitadas por este Departamento mediante oficio DRPP-2744-2023 de fecha 20 de junio de 2023-Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, por el partido Unión Guanacasteca, se encuentra integrada de **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN ABANGARES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503410218	SUHEILEEN FAJARDO CARAZO	SECRETARIO PROPIETARIO
502320156	PORFIRIO PEÑA OBANDO	TESORERO PROPIETARIO
501510538	GERARDO DIAZ OBANDO	SECRETARIO SUPLENTE
206890271	SIGRID INES VARGAS ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603710206	DIANA CAROLINA IZABA ALEMAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503410218	SUHEILEEN FAJARDO CARAZO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502320156	PORFIRIO PEÑA OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501510538	GERARDO DIAZ OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto a los señores: **MIGUEL AUGUSTO PRIETO BRIZUELA**, cédula de identidad n° 107110801, como presidente propietario y delegado territorial propietario, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Pueblo Soberano, acreditado como fiscal propietario, en el cantón de Abangares de la provincia de Guanacaste, mediante auto 0754-DRPP-2022 de las ocho horas con nueve minutos del ocho de diciembre de dos mil veintidós.

LUZ HEIDY DIAZ PRIETO, cédula de identidad n° 602820819, como presidenta suplente, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Alianza Costa Rica Primero (antes Movimiento Social Demócrata Costarricense), acreditada como tesorera propietaria y delegada territorial, en el cantón de Abangares de la provincia de Guanacaste, mediante auto 0345-DRPP-2020 de las ocho horas con treinta y siete minutos del trece de noviembre de dos mil veinte.

LAURA ANDREA PEREZ CHAVARRIA, cédula de identidad n° 111370418, como delegada territorial propietaria, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Costa Rica Justa, acreditada como fiscal propietaria, en el cantón de Abangares de la provincia de Guanacaste, mediante auto 0255-DRPP-2021 de las ocho horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberán presentar las cartas de renuncia de los señores Miguel Augusto Prieto Brizuela; Luz Heidy Diaz Prieto y a Laura Andrea Perez

Chavarría, si así lo desean o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

En virtud de las renunciaciones tramitadas y las inconsistencias señaladas, **se encuentran pendientes el presidente propietario, presidente suplente y dos delegados territoriales propietarios** los cuales estos deberán ser de sexo femenino para así cumplir con el principio de y paridad de género; y también deberán cumplir con inscripción electoral.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el trece de agosto de dos mil veinticinco**, fecha en que vencen las estructuras partidarias

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch//jfg/dsd

C.: Expediente n° 217-2016, partido Unión Guanacasteca

Ref. Doc. S 5687-**5712**-2023